

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO JURÍDICO REGIONAL

ORD.: 93 /

ANT.: Presentación de fecha 26 de Junio de 2012  
de Contribuyente

MAT.: Responde consulta.

CONCEPCION, 27 JUL. 2012

DE: TERESA CONEJEROS PEÑA  
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : DON

I. ANTECEDENTES:

Por medio de su presentación del antecedente consulta en relación al llenado del Formulario N° 24 de Declaración y Pago de Impuesto de Timbres y Estampillas, en particular sobre la identificación del sujeto o responsable del impuesto.

II. ANÁLISIS:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 N° 3 del DL 3.475, de 1980, el sujeto o responsable del pago del impuesto de timbres y estampillas, en el caso de la suscripción de letras de cambio, pagarés, créditos simples o documentarios y cualquier otro documento que contenga una operación de crédito de dinero, es el beneficiario o acreedor del mismo.

En estos términos y según lo ha sostenido reiteradamente este Servicio, el pago del impuesto correspondiente a las escrituras públicas que den cuenta de mutuos hipotecarios o que contienen préstamos con letras de crédito hipotecario, en los casos que éstos sean otorgados por bancos o por contribuyentes obligados a declarar su renta efectiva mediante un balance general de acuerdo a contabilidad completa, es el acreedor del crédito (Oficios N° 1.086 de 1998 y N° 1.589 de 2011).

III. CONCLUSIÓN:

En consecuencia, de acuerdo a lo indicado, en la autorización de escrituras públicas, otorgadas por bancos en favor de particulares para financiar la adquisición de inmuebles, el

sujeto responsable del pago del referido tributo es el banco acreedor del crédito, por lo que en el Formulario N° 24 deberá identificarse en la línea 1 a éstos como sujetos o responsables del impuesto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**TERESA CONEJEROS PEÑA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

TCP/RRR/JCP/jcp  
**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada.
- Encargado de la Ley de Transparencia. ✓
- Unidad Los Angeles.
- Departamento Jurídico.
- Archivo Dirección Regional